



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 468-MDCC

Cerro Colorado, 06 SEP 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRO COLORADO, en Sesión Ordinaria N° 18-2017-MDCC llevada a cabo el 04 de Septiembre del año 2017, trató la propuesta de Ordenanza que Reglamenta la Ubicación e Instalación de Elementos de Publicidad Exterior en el Distrito de Cerro Colorado y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

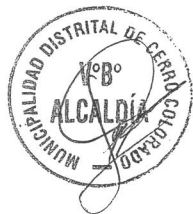
Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 467-MDCC se aprobó la norma municipal que reglamenta la ubicación e instalación de elementos de publicidad exterior en el distrito de Cerro Colorado;

Que, con fe de erratas publicada el 18 de Septiembre del 2017 se corrige los errores materiales de la ordenanza municipal señalada en el párrafo anterior;

Que, en este orden de ideas es preciso señalar que la Ordenanza Municipal N° 467-MDCC citada anteriormente, ordena en su Primera Disposición Complementaria que se modifique el Texto Único de Procedimientos Administrativos en lo referente a los requisitos, calificación y plazo para resolver los procedimientos para la obtención de la autorización para la instalación de elementos de publicidad exterior en predios públicos o privados y/o en la vía pública, así como en su Segunda Disposición Complementaria, incorporar al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas vigente, como al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones, las infracciones, sanciones y medidas complementarias que se especifican en la norma municipal aludida;

Que, estando a lo expuesto, el Pleno del Concejo Municipal en uso de sus facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, en sesión ordinaria N° 18-2017-MDCC de fecha 04 de Septiembre del 2017, por **MAYORÍA** emite la siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE MODIFICA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO E INCORPORA EN EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS VIGENTE, COMO EN EL CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES, LAS INFRACCIONES, SANCIONES Y MEDIDAS COMPLEMENTARIAS ESPECIFICADO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 467-MDCC

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del procedimiento número 26 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado denominado "Autorización para la instalación de anuncios y propaganda hasta 4 metros cuadrados", conforme al cuadro que como anexo forma parte de la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la modificación del procedimiento número 27 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado denominado "Autorización para la Instalación de Elementos de Publicidad Exterior", conforme al cuadro que como anexo forma parte de la presente ordenanza municipal.

ARTICULO TERCERO.- INCORPORAR al Reglamento de Aplicaciones de Sanciones Administrativas, así como al Cuadro de Infracciones y Sanciones vigente de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, las infracciones, sanciones y medidas complementarias detalladas en la Ordenanza Municipal N° 467-MDCC.

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que fueran necesarias.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en el diario encargado de las publicaciones judiciales del distrito judicial de Arequipa, así como en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional (www.mdcc.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- ENCOMENDAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Sub Gerencia de Autorizaciones, Sanciones e ITSE, Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, la Sub Gerencia de Obras Privadas, la Sub Gerencia de Catastro, Control Urbano y Espacio Público, y las unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente norma municipal.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que esta norma municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en diario encargado de las publicaciones judiciales del distrito judicial de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN	
												RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		N°	Denominación	% UIT	Si. 4,050.00	Aut.	Pos.	Neg.					
26	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS Y PROPAGANDA, HASTA 4m2	A	Requisitos Generales						15 días hábiles	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Sub Gerencia de Licencias Autorizaciones e ITSE	Sub Gerencia de Licencias Autorizaciones e ITSE	Gerente de Desarrollo Económico Local
		1	Solicitud simple en donde se informe: * Nombre del titular de la licencia de funcionamiento o autorización conjunta.					X					
			* Número de DNI o carné de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.										
		2	Diseño Anuncio (color, forma, dimensiones, texto, tipo).										
		3	Croquis de ubicación.										
		4	Copia de licencia de funcionamiento (para Establecimiento).										
		5	Carta de responsabilidad técnica firmada por Ing. Civil (solo en el caso de paneles en estructura metálica compleja).										
		6	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.	4.457									
		7	Pago del derecho por aprovechamiento del uso del espacio Público, el cual está en función a lo dispuesto en el TUSNE vigente (**)	180.5									
			Base Legal										
			* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03).										
			* Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (11/04/01).										
			* Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Decreto Legislativo N° 1272 (21/12/16).										
			* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16), Artículo 5.										
			* Ordenanza Municipal N° 467-MDCC, que reglamenta la ubicación e instalación de elementos de publicidad exterior en el distrito de Cerro Colorado										
			Nota:										
			a. Los anuncios adosados y banderiformes no podrán exceder de 4.00 m².										
			b. La propaganda política es GRATUITA y solo en lugares autorizados.										
			c. Los anuncios en vía pública se rigen por las bases de la subasta pública.										



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO														
Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO		
						Aut.	Evaluación	Pos. Neg.				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
27	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR	Nº	Denominación	% UIT	S/. 4,050.00				30 días hábiles	Mesa de Partes Calle M. Melgar	Sub Gerencia de Licencias	Sub Gerencia de Licencias	Gerente de	
	1. EN ESPACIOS DE PROPIEDAD PRIVADA	1	Solicitud - Declaración Jurada que incluirá: N° de RUC y/o DNI o carnet de extranjería, domicilio, N° de recibo de pago, y de ser el caso N° de Licencia de Funcionamiento						X			Autorización es e ITSE	Desarrollo Económico Local	
	Base Legal	2	En caso de representación: Carta Poder con firma legalizada (Personas Naturales) o Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando N° de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP											
	*Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03).	3	Autorización suscrita por el titular del predio donde se pretende instalar el elemento de publicidad exterior, en caso de regímenes de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva o comun, se requiera la autorización de la junta de propietarios.											
	*Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (11/04/01).	4	Diseño y características del elemento de publicidad exterior (Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, diseño estructural del soporte y panel, planos de instalaciones eléctricas, fotomontaje, color, forma, área texto y tipo de iluminación) firmado por un ingeniero Civil Colegiado y Habilitado											
	*Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444,	5	Plano y archivo digital de ubicación del bien de dominio Público donde se va a instalar el elemento de publicidad exterior, con coordenadas UTM, a escala 1/500 ó 1/250											
	Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Decreto Legislativo N° 1272 (21/12/16).	6	Copia de la Licencia de Funcionamiento (para establecimientos de ser el caso)											
														



